

IQUIQUE, 23 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100304

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100304, presentada por doña CAMILO PATRICIO CASTRO MENESES, de fecha 19/03/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

55% del interés penal
 de Multas asociadas al impuesto
 de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

DIRECTOR REGIONAL

 ROMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA

 DIRECTOR REGIONAL

Notificación	Res. Ex. N° 0100302 ; de fecha	que incluye entrega de giro 50999524.
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS PRIMERA REGIONAL		RECEPCION DE DOCUMENTOS PLATAFORMA DE ATENCION Y FIDUCIARIA Ministerio de Fe

Servicio de Impuestos Internos
 Jefe Departamento de Atención
 Plataforma de Atención
 1° DIRECCIÓN